

04/11/22 Encabezado General	A. Nombre del Formato:		
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal	Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública		
F-22-01;R1;210817	B. Código/Revisión; Fecha:		F-16-18-R0;130922
Datos para los Registros (Evidencia):		C. Página	1 de 3
D. Fecha de elaboración:	04/11/22	E. Periodo al que aplica:	octubre a diciembre 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, segundo párrafo y artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo referente a los artículos 71 y 73 del Reglamento de la Ley, me permito presentar el oficio de justificación para el procedimiento de adjudicación directa para el servicio de capacitación en el estándar EC0474, con el prestador de servicios José Uriel Sáenz Olvera.

#### I. ORIGEN DEL RECURSO

NO. DE REQUISICIÓN (ES) <sup>3</sup>	262	PARTIDA (S) <sup>4</sup>	33104	FUENTE <sup>5</sup>	Ingresos Propios, Federal y Estatal
--------------------------------------	-----	--------------------------	-------	---------------------	-------------------------------------

#### II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

CANTIDAD <sup>6</sup>	UNIDAD. MEDIDA <sup>7</sup>	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO <sup>8</sup>	
1	Servicio	Honorarios de capacitación	
DATOS TÉCNICOS <sup>9</sup>			
Servicio de capacitación en el estándar EC0474 con duración de 40 horas, personal certificado			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES		FORMA DE PAGO	
Plazo estimado de entrega <sup>10</sup> :	2 meses	Forma de pago propuesta <sup>13</sup> :	
Lugar de entrega <sup>11</sup> :	Universidad Tecnológica de Tulancingo	8 días después de la entrega de los bienes y la factura correspondiente	
Condiciones de entrega <sup>12</sup> :	De acuerdo al contrato correspondiente	Precio Estimado <sup>14</sup>	8,000.00

#### III. JUSTIFICACIÓN<sup>15</sup>

Se requiere la capacitación alineada al estándar de competencia para profesionalizar las habilidades de los estudiantes del programa educativo en terapia física, abonando a su desarrollo profesional, académico y personal ya que la certificación es avalada por el CONOCER y cuenta con valor curricular a nivel nacional.

#### IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO<sup>16</sup>

Debido a que se trata de un servicio de educación continua, se excepciona el estudio de mercado, considerando que los instructores seleccionados deben contar con una certificación previa en el estándar que se solicita, tener el perfil adecuado y también estar inscritos ante el CONOCER como evaluadores independientes, el prestador de servicio se encuentra previamente seleccionado por el Departamento de Educación Continua (se adjunta documento).

De acuerdo con la solicitud el área requirente cuenta con un presupuesto total de \$8,000.00.

El prestador de servicios se ajusta a la tarifa establecida por el Departamento de Educación Continua.

04/11/22 Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública	
F-22-01;R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha:	
		F-16-18-R0;130922	
Datos para los Registros (Evidencia):			
D. Fecha de elaboración:		C. Página	
04/11/22		1 de 3	
		E. Periodo al que aplica:	
		octubre a diciembre 2022	

Los montos máximos de adjudicación directa para el ejercicio 2022, de acuerdo con el anexo 9 de Presupuesto de Egresos de la Federación para esta Institución, corresponde a \$228,000.00 más IVA por lo que el precio para dicha solicitud se ubica dentro del rango autorizado.

#### V. MOTIVACIÓN<sup>17</sup>

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones con el objeto de prever que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que se establecen los siguientes criterios de motivación para el servicio de capacitación en el estándar EC0474.

##### V.1 Criterio de economía

El procedimiento a realizar, cumple con este criterio debido a que se mantienen las tarifas establecidas y de acuerdo al promedio de precios en la región.

##### V.2 Criterio de eficacia

El procedimiento de adjudicación directa permite realizar con oportunidad la prestación del servicio, conforme a las características que establece el estándar de competencia y con personal certificado.

##### V.3. Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa a diferencia de la licitación pública permite el uso racional de los recursos para la contratación y obtener las mejores condiciones para la prestación del servicio y en los tiempos establecidos por los participantes en la capacitación.

##### V.4 Imparcialidad y honradez

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica proporcionar condiciones ventajosas para algún prestador de servicios, ya que previamente se cuenta con el alta de instructores en la institución y la sección se realiza mediante puntaje.

##### V.5 Transparencia

Conforme a lo establecido en la norma jurídica federal aplicable en materia de transparencia, el procedimiento de adjudicación directa quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta en los medios establecidos por la institución, el estado y la federación.

  
 Lic. Eder Dasáev Enciso Antuñano<sup>18</sup>  
 Jefe del Departamento de Educación Continua

#### VI. DATOS DE PROCEDIMIENTO (POR PARTIDA)

Documento comprobatorio de Dictamen <sup>19</sup>	Cuadro comparativo que integra el resumen del estudio de mercado	Tipo de procedimiento <sup>20</sup>	ADJUDICACIÓN DIRECTA	X
			INVITACIÓN RESTRINGIDA	
		Tipo de excepción <sup>21</sup>	POR MONTO DE ACTUACIÓN	X
			POR EXCEPCIÓN	

04/11/22 Encabezado General	A. Nombre del Formato:		
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal	Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública		
F-22-01;R1,210817	B. Código/Revisión; Fecha:		F-16-18-R0;130922
Datos para los Registros (Evidencia):		C. Página	1 de 3
D. Fecha de elaboración:	04/11/22	E. Periodo al que aplica:	octubre a diciembre 2022

CONSIDERADO EN POA <sup>22</sup>	SI	X	NO	
COMPONENTE (S) <sup>23</sup>				
A001 Extensión y Vinculación		X		
A002 Formación				
A003 Investigación				
A002 Formación				
A004 Planeación				
A005 Gestión y Operación				

**Nota:** En caso de que los bienes o servicios requeridos no hayan sido considerados en el POA, deberá integrarse la requisición autorizada por el Titular del Departamento de Programación y Presupuesto, por el de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Rectoría; así como la adecuación presupuestal.

Partida <sup>24</sup>	Monto máximo de adjudicación (con IVA) <sup>25</sup>	Monto total de la partida (Conforme al PAAAS) <sup>26</sup>	Monto de adjudicación (Con IVA) <sup>27</sup>	Número de Acta del CAAS donde se presentó como AD o IR (autorización del PAAAS) <sup>28</sup>
3104	\$ 264,480.00	\$462,282.00	\$8,000.00	UTT-CAAS-E-ISO-2022

FUNDAMENTO LEGAL <sup>29</sup>
Artículo 26, Fracción III y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DICTAMEN <sup>30</sup>			
PROCEDENCIA	X	NO PROCEDENCIA	

DATOS DEL PROVEEDOR <sup>31</sup>	
Nombre	José Uriel Sáenz Olvera
RFC	SAOU940331
Domicilio	Av. San Miguel #10, Col. Los Migueles, Acatlán, C.P. 43540